



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 47101

Minas, 7 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 001/2020.

VISTO: la nota presentada por el Gremio de funcionarios de la Junta Departamental A.FUN.JA.LAV de fecha 7 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO I: que la Comisión de Negociación creada con carácter permanente por Resolución N° 176/2018 de fecha 10 de octubre de 2018, fue convocada y no tuvo el quórum suficiente para analizar lo reclamado en relación a los diferentes derechos perdidos por los funcionarios de la Junta Departamental.

CONSIDERANDO II: que de acuerdo a lo que se establece en la mencionada nota, hay algunos derechos que eran otorgados a los funcionarios de la Junta Departamental que se perdieron con la independización de esta Junta Departamental de la Intendencia Departamental, según Resolución N° 077/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, y que se entiende que deben ser reglamentados en forma urgente.

CONSIDERANDO III: el Informe realizado por el Asesor Letrado de fecha 19 de diciembre de 2019.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 1° Inciso l) del Reglamento Interno del Cuerpo.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja tendrán derecho a faltar con goce de sueldo, hasta 3 días por año por motivos particulares. Estas faltas no podrán utilizarse en forma consecutiva.
- Los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja podrán salir -dentro de su horario de labor- hasta 2 horas por mes por motivos particulares.
- Se autoriza una tolerancia de llegadas tarde de 15 minutos por mes, no computables para el mes siguiente. Si el funcionario registrara más de 15 minutos de llegadas tarde en el mes, perderá la tolerancia de ese mes y por cada 15 minutos de llegada tarde computada, se le hará un descuento de 1/8 de jornal. Los funcionarios podrán justificar su ingreso fuera de hora, en caso de fuerza mayor, para lo cual deberán presentarse por

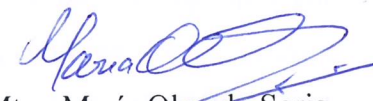
*0111

escrito dentro de las 24 horas hábiles siguientes ante la Secretaría, quien elevará el informe correspondiente a conocimiento y resolución del Presidente.

- Los funcionarios de la Junta Departamental podrán concurrir al médico en horario de trabajo, sin que el tiempo sea descontado, presentando el justificativo correspondiente.
- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Mtra. María Olmedo Soria
Presidente